



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 538/2017 incoado a instancia de [REDACTED] en calidad de Administradora Técnica de la Agencia Pública Andaluza de la Consejería de Educación con CIF nº [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] C.P. [REDACTED]ádiz (il) [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO que con fecha 26 de Abril de 2017, con R.G.E. nº 7454, se solicita por el organismo interesado licencia de obras consistentes en retirada de amianto y reposición de cubierta en el CEIP El Pino.

RESULTANDO que con fecha de 11 de Mayo de 2017 se requiere el pago de tasas administrativas.

RESULTANDO que con fecha de 15 de Mayo de 2017 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 17 de Mayo de 2017 se abonan las tasas correspondientes para el procedimiento del expediente.

RESULTANDO que con fecha de 15 de Junio de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la retirada de amianto y sustitución de cubiertas, repaso de las estructuras metálicas, recolocación de falsos techos de escayolas, sustitución de depósitos acumuladores de agua y la ejecución de una nueva red de saneamiento, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Se deberán tomar todas las medidas de seguridad que estipulen las normativas de aplicación.
- Deberá tenerse en cuenta para la retirada del amianto todas las medidas de seguridad que señala la normativa al respecto.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Las obras que se realicen se adecuarán a las que se definen en el expediente en cuestión y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-06-2017 09:41:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:30:23
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 11:02:19

Calle de Beña, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



RESULTANDO, que con fecha 22 de junio de 2017 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	145,00 €	43,50€
ICO		2.000,00 €	2.000,00 €
TOTALES	101,50 €	2.145,00 €	2.043,50 €

RESULTANDO, que con fecha 22 de junio de 2017 se le requiere el pago de diferencia de tasas por importe de 43,50€, siendo las mismas abonadas el 23/06/17.

RESULTANDO, que con fecha de 26 de Junio de 2017, se emite por el Director del Departamento de Licencias, informe jurídico propuesta favorable a la licencia de obras solicitada.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-06-2017 09:41:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:30:23
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 11:02:19

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER al organismo interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras para en la retirada de amianto y sustitución de cubiertas, repaso de las estructuras metálicas, recolocación de falsos techos de escayolas, sustitución de depósitos acumuladores de agua y la ejecución de una nueva red de saneamiento en CEIP El Pino.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- Se deberán tomar todas las medidas de seguridad que estipulen las normativas de aplicación.
- Deberá tenerse en cuenta para la retirada del amianto todas las medidas de seguridad que señala la normativa al respecto.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Las obras que se realicen se adecuarán a las que se definen en el expediente en cuestión y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-06-2017 09:41:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:30:23
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 11:02:19

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



SEXTO: Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 2.000,00 €, siendo su RD 87/17, como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 50.000,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-06-2017 09:41:14
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:30:23
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 11:02:19

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 393/2017 incoado a instancia de [REDACTED], en calidad de Administradora Técnica de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 14 de marzo de 2017, se presenta por el organismo interesado, con número de registro de entrada 2017/REGSED-4206, solicitud de licencia de obras consistente en Mejoras de la Infraestructuras en IES El Picacho, desarrollado técnicamente en el Proyecto sin visado colegial y redactado por Dª Elina María Fernández Figueroa y con supervisión por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 13.06.16

RESULTANDO que con fecha de 7 de abril de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de mejoras de infraestructuras en IES El Picacho, con el siguiente condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

RESULTANDO, que con fecha 18 de abril de 2017, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	827,44 €	827,44 €	
ICO		11.413,00 €	11.413,00 €
TOTALES	827,44 €	12.240,44 €	11.413,00 €

RESULTANDO, que con fecha 26 de Junio de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-06-2017 09:41:00
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:27:15
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 11:02:12

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifca



CONSIDERANDO que los edificios sobre los que se propone actuar se encuentran situados en suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, subzona Dotacional Educativo (ED).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER al organismo interesado cuyos datos obran en el encabezamiento la licencia de obras para mejoras de la infraestructuras en IES El Picacho, desarrollado técnicamente en el Proyecto sin visado colegial y redactado por Dª Elina María Fernández Figueroa, con supervisión por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 13.06.16, con un Presupuesto de Ejecución Material de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINCO EUROS (285.325,00 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-06-2017 09:41:00
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:27:15
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 11:02:12



SEGUNDO.- Con el siguiente condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO.- Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **11.413,00 €**, siendo su R.D. nº 86/2017 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 285.325,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	28-06-2017 09:41:00
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:27:15
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 11:02:12

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº **725/17**, sobre "**Solicitud de Licencia para la ocupación de vuelo de dominio público señal indicadora de farmacia, en CALZADA DE LA INFANTA, 48, presentada por** [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] con correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 20/06/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento vía sede electrónica por parte de representante del interesado, (REGSED-10987), solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de vuelo público, con unas dimensiones de 0,30 x 0,30 m. (0,09 m2), mediante una porción de una cruz indicadora de farmacia, adosada a otros elementos situados en su propiedad, en **CALZADA DE LA INFANTA, 48**, adjuntando plano de situación, plano de la instalación y copia de póliza de seguro de responsabilidad civil contratado para responder de posibles daños a terceros con motivo de la ocupación de vuelo público solicitada.

RESULTANDO, que en fecha 28/06/17, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes para autorizar la instalación solicitada, conforme a su solicitud. Se especifican así mismo las obligaciones y condicionantes que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 30/06/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público.
- 4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 08:50:51
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	30-06-2017 10:11:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-06-2017 11:27:09

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de vuelo público, con unas dimensiones de 0,30 x 0,30 m. (0,09 m²), mediante una porción de una cruz indicadora de farmacia, adosada a otros elementos situados en su propiedad, en **CALZADA DE LA INFANTA, 48**, desde la fecha de notificación de la Resolución, conforme a la documentación adjunta a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 28/06/17.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **condiciones:**

- La Licencia concedida se entenderá prorrogada en el tiempo con los límites legalmente establecidos mientras no se presente declaración de Baja antes del 31 de Diciembre de cada anualidad.
- La Licencia se limitará exclusivamente al uso indicado, estando obligado a la solicitud y obtención del resto de permisos y/o autorizaciones que sean necesarias. Por tanto no podrá proceder a la ocupación efectiva de los elementos autorizados hasta la obtención de la correspondiente **Licencia de obra menor**, debiendo comunicar al Servicio de Inspección la fecha de la instalación efectiva.
- La autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- La señal indicadora luminosa solo podrá mantenerse encendida durante el horario de apertura del establecimiento.
- Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía**.
- Deberá contar en todo momento con póliza de **seguro de responsabilidad civil**, así como del recibo en vigor para el periodo asegurado, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación de vuelo de dominio público.
- Deberá mantener el lugar objeto de ocupación en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato público durante todo el periodo de duración de su Licencia.
- Deberá retirar todos los elementos que componen su instalación del vuelo ocupado a la finalización de su autorización, quedando el dominio público en las mismas condiciones anteriores a la misma.

SEGUNDO: Aprobar a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **DIECINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (19,30 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de vuelo de dominio público con una porción de 0,09 m² de cruz luminosa señalizadora de farmacia, en **CALZADA DE LA INFANTA, 48**, correspondiente a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 08:50:51
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	30-06-2017 10:11:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-06-2017 11:27:09

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

la **anualidad de 2017**, conforme a la Licencia concedida y al Informe de Inspección emitido.
(ORDENANZA FISCAL 455).

Tarifa por valla, cartel publicitario o elemento análogo por m2 o fracción = 19,30 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Dar traslado de la Resolución al Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: R9F7b4qr83



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 08:50:51
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	30-06-2017 10:11:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-06-2017 11:27:09

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de San Ildefonso de Barameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1279/16 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF- [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] 11540 (tlf. [REDACTED]), siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

RESULTANDO que con fecha de 27 de Octubre de 2016, con número de registro de entrada 201699900011396, se presenta por el interesado declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificación en Camino del Reventón Chico nº 19 esquina Calle esquina Las Cabezas de San Juan, finca registral 27.808, acompañada de certificado técnico redactado por el arquitecto técnico, Manuel Parejo Pérez,

RESULTANDO que con fecha de 28 de Noviembre de 2016, por los Servicios de Inspección Urbanística, se gira vista a fin comprobar la realidad física de la finca, emitiéndose informe al respecto.

RESULTANDO que con fecha de 5 de Diciembre de 2016, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, se emite informe solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 21 y 27 de Marzo de 2017 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 6 de Abril de 2017 emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina del siguiente tenor:

"Se informa la solicitud presentada por D. Raúl Escobar Domínguez el día 27.10.2016 con número de registro de entrada 201699900011396/Exp.2016/REGSED-989 y relativa a Declaración en situación de Asimilada al régimen de Fuera de Ordenación de edificación compuesta por nave sita en Cm Reventón Chico nº 19 esquina con calle Las cabezas de San Juan.

La edificación para la que se solicita la Declaración referida, señalada en los planos del documento técnico aportado, consiste en una nave para uso comercial, cuya referencia catastral de es 7838306QA3773H0001OS y la misma se encuentra registrada con número de finca registral 27.808.

- Finca registral 27.808
- Superficie solar: 443'04 m²
- Superficie construida: 221'42 m²
- Referencia catastral 7838306QA3773H0001OS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	30-06-2017 09:50:46
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:41:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:43

C/ Costa de Beña, 1, 11540 San Ildefonso de Barameda (Cádiz) - Ayuntamiento de San Ildefonso de Barameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanildefonsoabarameda.es/verifica>



Año construcción nave 2.007

Superficie construida: 420'00 m²

Superficie solar: 914'00 m²

Se trata de una edificación aislada de una sola planta, con estructura metálica, cerramientos de paneles prefabricados de hormigón armado y cubierta inclinada resuelta con faldones a dos aguas de panel sándwich, ubicada en una parcela independiente. Se encuentra diáfana y sin uso en la actualidad. Las superficies, a tenor del certificado aportado, son las siguientes:

- Superficie construida nave: 328'04 m²
- Superficie útil de la nave: 314'79 m²
- Superficie de solar: 443'04 m²

La edificación cuenta con abastecimiento de agua (informe favorable de Aqualia de fecha 27.03.2017), saneamiento, electricidad (Boletín de Baja Tensión de fecha 13.01.2017) y telefonía. Así mismo, se cumplen las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad necesarias para el uso al que se destina y recogidas en las Normativas Directoras publicadas en la Orden de 1/03/2013 de la Junta de Andalucía.

La edificación existente se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR AISLADA, subzona U2, con las siguientes determinaciones básicas: Parcela mínima: mayor o igual a 240 m²; Edific: 0'60 m²/m²s; Ocupación máx.: 50 %.

Parte de la nave existente, obtuvo una licencia de Obra para construcción de edificio comercial de 221'00 m² en el expediente de obra 1729/04 y posteriormente se solicitó una Licencia de Utilización en el expediente 836/08, la cual no fue concedida al no coincidir la obra ejecutada con la licencia otorgada y el Proyecto aportado para dicha licencia.

Se ha aportado certificado técnico y documentación complementaria redactada por el Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico D. Manuel Parejo Pérez, con número de REDAP 16/03361 de fecha 21.10.2016, en el consta que la nave tenía un uso de Salón de celebraciones, a tenor de un cartel colocado en su fachada de la foro anexa a dicho certificado, pero en la actualidad y tras vista de inspección de los Servicios de Inspección del Departamento de Licencia y Disciplina de fecha 28.11.2016 y aclaración mediante escrito presentado ante esta GMU de fecha 21.03.2017, se ha constatado que en la nave en cuestión no se está ejerciendo ninguna actividad y se encuentra totalmente diáfana.

Del análisis de los parámetros de las Normas de Zona y su aplicación a la parcela de referencia, recogido todo ello en el documento técnico aportado, se desprende que no se cumplen algunos de ellos; en concreto, no se cumple el art. 11.91 con respecto a la edificabilidad, el 11.92 con respecto a la ocupación, 11.93 con respecto al retranqueo del lindero y el 11.94 con respecto a la altura máxima.

Con fecha 28.11.2016 se realiza visita de inspección por los inspectores del Departamento de Licencia y Disciplina, en la que se comprobó que la edificación destinada a nave industrial coincide con el certificado técnico presentado.

Condiciones Urbanísticas:

El edificio se encuentra ubicado en SUELO URBANO CONSOLIDADO, U2. Por todo ello, es posible tramitar el expediente en situación de asimilación a fuera de ordenación, en base a lo establecido en el Artículo 53 del RDU (D. 60/2010).

Condiciones de Seguridad, Salubridad y Justificación Urbanística:

En el certificado técnico aportado se justifican las condiciones de salubridad, seguridad y habitabilidad de la edificación en cuestión, así como su no cumplimiento urbanístico, ya que no cumple con todas las condiciones estipuladas para Unifamiliares aisladas.

Antigüedad de la edificación:

La antigüedad de la edificación ha quedado fechada en el año 2.008, según la ficha catastral aportada en el certificado, por lo que al ser la antigüedad de la edificación superior a seis años,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	30-06-2017 09:50:46
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:41:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



que es lo que establece el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto anteriormente, la antigüedad de la construcción con la documentación aportada, se fija anterior al año 2.008, habiéndose superado con creces el plazo citado en el Artículo 185.1.- de la LOUA para adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

Servicios Urbanos y Compatibilidad del Uso:

La edificación tiene garantizados los servicios urbanos y el uso (comercial) es compatible con la ordenanza de la zona.

Referencia Normativa:

El documento técnico presentado, anexo al expediente, redactado por D. Manuel Parejo Pérez (Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico), incluye la planimetría de la situación actual, en la que puede comprobarse que la edificación existente no cumple con los parámetros regulados por la Normativa de aplicación, más concretamente el art. 11.91 con respecto a la edificabilidad, el 11.92 con respecto a la ocupación, el 11.93 con respecto al retranqueo del linderos y el 11.94 con respecto a la altura máxima, justifica igualmente la antigüedad de las edificaciones y las condiciones de habitabilidad, seguridad y solidez para su uso.

Dictamen:

Se trata de una finca, que según el certificado aportado al expediente, así como la documentación fotográfica y catastral existente en el mismo, se edificó en el año 2.008. Debido a la fecha con la que se realizó la construcción y la situación actual del planeamiento, se dan las circunstancias descritas en el punto primero del artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, la documentación presentada contiene documentación suficiente que justifica que la construcción, nave, tiene una antigüedad de más de seis años. Por todo ello, queda acreditado que la antigüedad superior a seis (6) años, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 185.1.- de la LOUA. Igualmente se ha comprobado que la construcción existente, nave, no tienen Acta de Infracción levantada.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 53.- del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podemos concluir que procede técnicamente la Declaración en situación de Asimilación a la de Fuera de Ordenación de la nave de referencia, situada en la camino Reventón Chico nº 19 esquina con la calle Las Cabezas de San Juan".

RESULTANDO, que con fecha de 10 de Abril de 2017 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 30 de Junio de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la declaración en situación de asimilación a fuera de ordenación de edificación en finca registral 27.808.

CONSIDERANDO que el artículo 34.1.b), párrafo tercero dice que para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	30-06-2017 09:50:46
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:41:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



estableciendo los casos en los que sea posible la concesión de autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

CONSIDERANDO que el artículo 53 "Declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación" del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto 60/10, modificado por la Disposición Final Primera del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, establece que los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, quedarán asimilados al régimen de fuera de ordenación.

CONSIDERAND que la declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de la edificación en la finca registral 27.808 no implica la legalización de la misma ni genera derecho indemnizatorio alguno.

CONSIDERANDO, que el apartado 4 del artículo 53 del RDU establece que el reconocimiento particularizado de la situación al régimen de fuera de ordenación respecto de instalaciones, construcciones o edificaciones terminadas se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previo informe jurídico y técnico de los servicios administrativos correspondientes.

Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

CONSIDERANDO que la edificación cuya declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se pretende se encuentra situada en la finca con referencia catastral 7838306QA3773H0001OS y registral 27.808, enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Unifamiliar Aislada U2.

Del análisis de los parámetros de la Ordenanza Edificación Unifamiliar Aislada U2 y su aplicación a la finca de referencia, se desprende que la edificación existente sobre la misma no cumple concretamente con los artículos art. 11.91 con respecto a la edificabilidad, el 11.92 con respecto a la ocupación, el 11.93 con respecto al retranqueo del lindero y el 11.94 con respecto a la altura máxima.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	30-06-2017 09:50:46
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:41:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



En cuanto a la antigüedad de la edificación, según la Ficha del Catastro y certificado técnico aportado la fecha de construcción de la misma corresponde al año 2.008, por lo que, ha quedado acreditado que el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de la potestad para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado está prescrito al haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para ello.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	30-06-2017 09:50:46
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:41:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar, al amparo del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación la edificación situada en Camino Reventón Chico nº 19 esquina Calle Las Cabezas de San Juan, clasificado como suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas edificación unifamiliar aislada U2, finca con referencia catastral 7838306QA3773H0001OS y registral 27.808, cuya descripción gráfica se detalla en plano adjunto como anexo I, y que a continuación se relacionan:

- Nave diáfana de una sola planta de altura con una superficie construida de 314,79 m² de uso comercial en cuyo interior existen dos aseos y pequeño almacén.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 53.1 del Decreto 60/10, el régimen jurídico aplicable a las edificaciones es el régimen de fuera de ordenación previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, y en consecuencia, única y exclusivamente, se podrán realizar las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido para el inmueble, y excepcionalmente, las establecidas en el apartado 2º de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y apartado 4 del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

SUMA DEPOSITOS	746,34 €	746,34 €
TIPO		
PRESUPUESTO	746,34 €	
LIQUIDABLE		
LIQUIDACION	746,34 €	746,34 €
DIFFERENCIA EUROS		

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.-

RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecchi.-

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	30-06-2017 09:50:46
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:41:42
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Nº DE DECRETO
2017000712
FECHA: 03/07/2017 14:15:07

ID DOCUMENTO: MgSPonrVbS

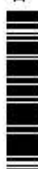


A horizontal row of approximately 40 small, light-blue circular icons or decorative elements.



Nº DE DECRETO
2017000712
CHA: 03/07/2017 14:15:07

MANOLO PAREJO
Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación
C/ Regina, 45. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
619 036 322 - 696 379 414 - estudiotparejo@gmail.com



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

JPM/ma

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 403/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 23 de noviembre de 2016 se concedió, por Resolución nº 2016001585 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo, al interesado licencia de obras para Rehabilitación de vivienda emplazada en Calzada de la Duquesa Isabel nº 4, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0807160171816 redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 333,62 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 118.792,07 €).

RESULTANDO, que con fecha 24 de febrero de 2017, con número de registro de entrada 20179990002713, se solicita por el interesado licencia de ocupación de edificio de 2 Viviendas en Calzada de la Duquesa Isabel nº 4, aportando anexo final de obras con número de visado colegial 2202170171816.

RESULTANDO, que con fecha de 3 de abril de 2017 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística, emitiéndose informe al respecto.

RESULTANDO, que con fecha de 11 de abril de 2017 se emite informe favorable por el Técnico Especialista en Instalaciones Electrotécnicas del Departamento de Proyectos y Obras.

RESULTANDO, que consta en el expediente factura de la empresa suministradora de agua y alcantarillado Aqualia.

RESULTANDO, que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina de fecha 18 de abril de 2017, al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

RESULTANDO, que con fecha de 25 de abril de 2017 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	29-06-2017 08:38:54
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:59:22
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifca>



RESULTANDO, que con fecha 26 de abril de 2017 se le requiere al interesado el abono de tasas en la cantidad 20,00 €, ingresada de fecha 04/05/17.

RESULTANDO, que con fecha de 18 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de ocupación solicitada.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	29-06-2017 08:38:54
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:59:22
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Ocupación de Edificio de 2 Viviendas en Calzada de la Duquesa Isabel nº 4.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	121,50 €	121,50 €	
TOTALES	121,50 €	121,50 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	29-06-2017 08:38:54
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:59:22
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:47

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 480/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con CIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

RESULTANDO que con fecha de 8 de Abril de 2017, con número de registro de entrada 20179990005610, se solicita por la comunidad de propietarios interesada licencia de obras consistente en adecentamiento de fachada de edificio en Calle Fernando Magallanes nº29.

RESULTANDO que con fecha de 25 de Abril de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre la licencia de obras solicitada y documentación presentada, con los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Deberá tomar todas las medidas de seguridad y salud en el adecentamiento que estipule la normativa que le sea de aplicación."

RESULTANDO que con fecha de 22 de Mayo de 2017 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasa e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

RESULTANDO que con fecha de 23 de Mayo de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico favorable a la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 1 RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Página 1 de 2-el/700/80.560

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
62321849T POZO MELLADO JOSE	23-05-2017 10:48:25
27320051F GONZALEZ PECCIMO NICA DE LOS DOLOR ES	03-07-2017 09:53:49
48885969B BARBERO DIEG UEZ VICTOR	03-07-2017 12:43:03

Cuesta de Beñán, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a:
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verificas>

Página: 1 / 3



CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER a comunidad de propietarios interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachada en Fernando de Magallanes 29.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Deberá tomar todas las medidas de seguridad y salud en el adecentamiento que estipule la normativa que le sea de aplicación.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorgará un plazo máximo de **SEIS (06) MESES** que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Página 2 de 2-e1700480.560

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	23-05-2017 10:48:25
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:53:49
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:43:03

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 2 / 3



CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19 y 173 antes mencionados.

QUINTO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de Tasas por la tramitación del expediente de referencia y así mismo la Liquidación Provisional realizada en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al amparo de lo establecido en el art.104 L.R.H.L., y sin perjuicio de la liquidación a realizar una vez finalizada la construcción, instalación u obra, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	292,00 €	292,00 €	
-			
TOTALES	393,50 €	393,50 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	23-05-2017 10:48:25
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 09:53:49
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:43:03



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPMMap

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1031/08 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Bar – Chiringuito con cocina y sin música, con domicilio a efectos de notificación en Calle [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), (teléfono [REDACTED]), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que el 2 de Junio de 2008, el interesado presentó, con número de registro de entrada 3197, solicitud de Apertura para Bar – Chiringuito con cocina y sin música, en Paseo Marítimo, Chiringuito nº 5, denominado “La Orilla”, desarrollada técnicamente en el Proyecto provisto de visado colegial número 3874/2008, redactado por el Arquitecto Técnico D. Víctor Moreira Pérez.

RESULTANDO, que el 4 de Junio de 2008, se incorporó al expediente informe de compatibilidad de la técnico del Departamento de Licencias y Disciplina, en el que se recoge, entre otras determinaciones, que la finca donde se pretende establecer la actividad para la que se solicita licencia se encuentra clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Dominio Público Marítimo - Terrestre, estando el uso solicitado como compatible.

RESULTANDO, que el 13 de Junio de 2008, conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, fue publicado edicto de información pública en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo acerca de la solicitud de referencia.

RESULTANDO, que el 19 de Marzo de 2009, se incorporó al expediente informe favorable del Perito Industrial del Departamento de Licencias y Disciplina, en el que se recoge el requerimiento de documentación para la continuación del trámite del expediente.

RESULTANDO, que la Comisión Técnica de Propuesta de Calificación Ambiental, en sesión celebrada el 30 de Abril de 2009, acordó proponer la resolución favorable de calificación ambiental de la actividad solicitada, conforme al proyecto y documentación presentada, haciendo constar expresamente los condicionantes establecidos en el informe del Perito Industrial, los que pudieran establecerse en el informe de la Unidad de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento, y tramitar de oficio expediente de obra del chiringuito.

RESULTANDO, que con fecha 22 de Julio de 2011, se recibe Informe Técnico Sanitario a las instalaciones, siendo el mismo favorable.

RESULTANDO, que con fecha 9 de Marzo de 2017, se emite Propuesta de Liquidación correspondiente a Calificación Ambiental.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	08-06-2017 12:02:02
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 10:32:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESULTANDO, que con fecha 8 de Junio de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la calificación ambiental de la actividad, y en consecuencia a la licencia de instalación del chiringuito.

CONSIDERANDO, que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO, que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

CONSIDERANDO, que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina la posibilidad de sujeción a licencia de la apertura los establecimientos industriales y mercantiles en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la ley 25/2009, de 22 de diciembre sobre el libre acceso a la actividades de servicios y su ejercicio. Conteniéndose, igualmente en el punto segundo del mismo artículo, que la actividad municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, y las que, en su caso estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados. Ha quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe de la Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina.

CONSIDERANDO, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se ha seguido procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.

CONSIDERANDO, que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de dicho organismo autónomo municipal, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo a la Gerente la concesión licencias de instalación y apertura de toda clase de establecimientos, industriales, fabriles y mercantiles (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	08-06-2017 12:02:02
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 10:32:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: Resolver **FAVORABLEMENTE** la calificación ambiental de la actividad, y en consecuencia, **CONCEDER** al interesado, cuyos datos obran en el encabezamiento, licencia para la instalación de Bar –Chiringuito con cocina y sin música (Punto 31.97 del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y CNAE 5540), en Paseo Marítimo, Chiringuito nº 5, denominado “La Orilla”, todo ello según proyecto provisto de visado colegial número 3874/2008, redactado por el Arquitecto Técnico D. Víctor Moreira Pérez.

SEGUNDO: Antes de la apertura definitiva deberá presentar la siguiente documentación:

- Obtener el informe sanitario favorable que emite la Delegación del Excmo. Ayuntamiento.
- Certificado expedido por el Técnico Director del Proyecto de cumplimiento de todas las medidas correctoras medio ambientales recogidas en el Proyecto, así como las impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental.
- Fotografías del interior y exterior del chiringuito.
- Certificado de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión, autorizado por la Delegación Provincial de Industria.
- Licencia de Primera Utilización.
- Alta en el I.A.E.
- Solicitar Licencia de Instalación para la temporada aportando Certificado de solidez y seguridad del chiringuito, así como de que se mantienen las mismas condiciones medio ambientales que motivaron en su día la concesión de la Licencia de Instalación y de Apertura.
- Solicitar visita de inspección sanitaria.
- Se adaptarán a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático con relación a la solicitud de concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre realizada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en expediente Nº CNC02/12/CA/0007 de 23 de Abril de 2013.

TERCERO: La prohibición absoluta de instalación musical, caso de existir sería inmediatamente precintada.

CUARTO: El horario a cumplir será el establecido en el pliego de condiciones técnicas que rige la adjudicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas tipo chiringuito a instalar en las playas de Sanlúcar de Barrameda de fecha de 5 de Abril de 2016.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	08-06-2017 12:02:02
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 10:32:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



QUINTO: APROBAR la liquidación a efectos de tasas de calificación ambiental que a continuación se detalla:

Nº Depósito	Fecha	Tasa Actividad Calificada	Informe Sanitario	TOTAL
	02/06/08	260,00 €	100,00 €	360,00 €
SUMA DEPOSITOS		260,00 €	100,00 €	360,00 €
TIPO		1,0	1,00	
PRESUPUESTO LIQUIDABLE		260,00 €	100,00 €	
LIQUIDACION		260,00 €	100,00 €	360,00 €
DIFERENCIA EUROS				

SEXTO: Hacer constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta tanto se certifique por el Director Técnico del Proyecto que se han dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Víctor Barbero Diéguez,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	08-06-2017 12:02:02
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 10:32:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:42:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Nº DE DECRETO
2017000716
FECHA: 05/07/2017 09:27:38

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre, y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad de la Sra. Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión, fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención nº 142/17, Nº AD: 220169000001).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
AL/000806			Periodo de Facturación 06.04.2017 a 05.05.2017	104,37 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:20:25
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289/15 de fecha 25.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director del Departamento de Proyectos y Obras y fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención nº 143/17_A.D.: 220169000001).

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		AL AL/000805 FECHA: 15-05-2017	72,43 €	Arrendamiento de equipo multifunción modelo IR C3325I

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:20:35
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
INTERVENCION
FRL/mrb

ID DOCUMENTO: gkgevxxu0gh



RESOLUCION DE LA GERENTE

Dª MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., mím. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Técnico RRHH, y fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención nº 117/17, N° AD: 220170000018).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
000017052005_00 DE 01/05/2017			Seguro sanitario del periodo con facturación del 01/05 al 31/05/2017	861,29 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, EL GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:22:43
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:07:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ID DOCUMENTO: nuvvHoySis



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE

Dª. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad Técnica responsable de la Sección de Personal, y fiscalizada por la Intervención (Informe de Intervención nº118/17 N.º AD: 220170000059).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente factura:

FACTURA	TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
379 de 03/05/2017			Servicio de Prevención y vigilancia de la salud del mes de mayo de 2017	189,54 €

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:20:31
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:34

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº 125/17, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA (OVERBOOKING), presentada por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 27/01/17, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2017, frente a su establecimiento denominado **OVERBOOKING**, con unas dimensiones de **49 M2** en periodo 1 en **C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA** y **21 M2** en periodo 2 en **C/ TARTANEROS**. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 solicitado, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 18/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones máximas y distribución solicitada (49 m2), así como las obligaciones y condiciones que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 19/05/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda**, aprobada por el Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008
4. En cuanto a las **normas de accesibilidad**, **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía** y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda, relativo a los accesos a las Edificaciones
5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	19-05-2017 09:40:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 14:24:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:29

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Urbanismo y Ordenanza Fiscal 451, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento denominado **OVERBOOKING**, durante la **anualidad de 2017**, con unas dimensiones de **49 M2** en periodo 1 en **C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA** y **21 M2** en periodo 2, tan solo en **C/ TARTANEROS**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 18/05/17.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones**:

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Primer Bloque: Terraza en C/ Tartaneros, durante todo el año (periodos 1 y 2), con mesas y sillas altas en hilera, adosadas a las fachadas de su establecimiento y del Centro Cultural de la Victoria, (siempre y cuando no exista oposición expresa por parte de la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento), hasta los límites de la terraza instalada por el establecimiento denominado "El Botijo, ocupando unas dimensiones de 7 x 3 m. (21 m2).

Segundo Bloque: Terraza en Patio de la Victoria en periodo 1, bajo el soportal, ocupando con una sola mesa la zona izquierda de la puerta del establecimiento, pegada a la pared de su fachada, con unas dimensiones de 4 m2, así como una hilera a la derecha de la puerta, con todas las mesas pegadas a la pared lateral del patio, en todo el frente de su fachada y hasta el eje del mismo, con unas dimensiones de 12 x 2 m. (total 28 m2).

*** Deberá respetar un pasillo libre de instalaciones para el tránsito peatonal con un mínimo de 1,50 m., entre el límite de la terraza colocada bajo el soportal del Patio de la Victoria y las columnas allí existentes para configurar un itinerario peatonal transitable a través del mismo.**

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	19-05-2017 09:40:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 14:24:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:29

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], liquidación por importe de **MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (1.514,10 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2.017**, en **C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Liquidación:

49 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.514,10 €

21 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 327,60 €

TOTAL = 1.841,70 € (LIQUIDACION) – 327,60 € (DEPOSITO) = 1.514,10 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	19-05-2017 09:40:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 14:24:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:29

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP JA/1RB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº 73/17, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con stand desmontable para la venta de flores, en AVDA. CERRO FALON (JUNTO A SUPERCARMELA), por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad, así como la licencia concedida a la interesada y la posterior renuncia a la misma; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 24/11/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la interesada, solicitando autorización para la ocupación de suelo de dominio público con stand móvil para la venta de flores, en AVDA. CERRO FALON (JUNTO A SUPERCARMELA), con unas dimensiones de 1,50 x 2,50 m., durante 3 días semanales durante todo el año 2017. Se adjunta copia del último recibo abonado en concepto del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil contratada al efecto de cubrir los posibles daños a terceros con motivo de la ocupación de dominio público solicitada y recibo abonado por este concepto.

RESULTANDO, que en fecha 27/01/17, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la interesada, concretando que se instalará durante los lunes, jueves y viernes del año.

RESULTANDO, que en fecha 06/02/17, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando la ocupación de suelo de dominio público solicitada, indicando que no existen inconvenientes para autorizar la misma y proponiendo una serie de obligaciones y condiciones que deberá cumplir la interesada.

RESULTANDO, que con fecha 20/02/17, mediante Decreto de la Gerente num. 162, se concedió la licencia solicitada a la interesada con las dimensiones, periodo y en la ubicación indicada, notificada en fecha 23.03.17. Asimismo, en la citada resolución se aprobó a la interesada liquidación num. 1.916.483, por importe de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (819,00 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público concedida.

RESULTANDO, que en fecha 28/04/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por la interesada, renunciando a la licencia concedida y solicitando anulación de la liquidación aprobada por este concepto por instalarse en propiedad privada de Supercarmela desde el mes de febrero de 2017.

RESULTANDO, que en fecha 30/05/17, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando la ocupación de suelo de dominio público solicitada el día 11/01/17 conforme a la licencia concedida. Asimismo, se indica que en visita realizada el día 04/05/17 esta se encontraba desinstalada del dominio público e instalada en suelo de propiedad privada.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 31/05/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	01-06-2017 11:27:27
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 14:04:14
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:27

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>



1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por [REDACTED] con **N.I.F. [REDACTED]**, en relación a la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de suelo con stand desmontable para la venta de flores, en **AVDA. CERRO FALON** (frente a la salida de emergencias de "Supercarmela", concretamente en el acerado existente junto al kiosco de ONCE, en línea con éste), con unas dimensiones de **2,50 x 1,50 m.**, durante 3 días semanales durante todo el **año 2017 (lunes jueves y viernes)**, conforme a su solicitud y al Informe emitido por el Servicio de Inspección de fecha 30/05/17.

SEGUNDO: Anular la liquidación num. 1.916.483, aprobada a [REDACTED] con **N.I.F. [REDACTED]**, por importe de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (819 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con stand desmontable para la venta de flores, en **AVDA. CERRO FALON**, con unas dimensiones de **2,50 x 1,50 m.**, durante 3 días semanales durante todo el **año 2017 (lunes jueves y viernes)**, conforme a su solicitud y al informe de Inspección emitido en fecha 30/05/17.

TERCERO: Aprobar a [REDACTED] con **N.I.F. [REDACTED]** Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (262,50 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con stand desmontable para la venta de flores, en **AVDA. CERRO FALON**, con unas dimensiones de **2,50 x 1,50 m.**, durante 3 días semanales (lunes, jueves y viernes) del periodo comprendido entre el 01.01.17 y el 27.04.17, conforme a la licencia concedida hasta la renuncia presentada por la interesada, y a lo dispuesto en el informe de Inspección emitido en fecha 30/05/17. (ORDENANZA FISCAL 454).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	01-06-2017 11:27:27
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 14:04:14
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:27

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



50 (días) x 3,75 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 262,50 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación

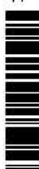
CUARTO: Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: 50VBIQbafS



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	01-06-2017 11:27:27
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 14:04:14
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:27

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº 122/17, sobre "Solicitud Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en C/ BOLSA (PIZZETTA CAFE), presentada por [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 27/01/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2017, frente a su establecimiento sito en **C/ BOLSA (PIZZETTA CAFE)**, con unas dimensiones de **17,20 M2**. Se adjunta croquis de la instalación y carta de pago del abono de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 solicitado, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 18/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitadas. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir el interesado. Así mismo, se constató la ocupación de suelo de dominio público con toldo tipo A (desplegables desde su fachada), con unas dimensiones de 5,89 x 2,40 m.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 18/05/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

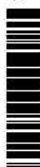
CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y arts. **57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda**, aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**.
4. En cuanto a las **normas de accesibilidad**, **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía** y **art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda, relativo a los accesos a las Edificaciones**.
5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	19-05-2017 09:11:29
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:56:54
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

6. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num.s. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ BOLSA (PIZZETTA CAFE)**, con unas dimensiones de **17,20 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2017**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 18.05.17.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Primer Bloque: Hileras de mesas y sillas junto a su fachada, bajo el perímetro del toldo anclado a la misma, ocupando unas dimensiones de 5,00 x 2,40 m. (12,00 m2)

Segundo Bloque: Hileras de mesas y sillas situadas en la fachada del establecimiento denominado "Pasitos", (situado en el frente izquierdo de su propio establecimiento), siempre y cuando cuente con la conformidad del titular del citado negocio y a partir de las 21:30 horas de cada día, ocupando unas dimensiones de 2,60 x 2,00 m. (5,20 m2).

*** Entre ambos bloques de mesas y sillas indicados deberá respetar un pasillo mínimo de 1,50 m. libre de instalaciones, para configurar un itinerario peatonal transitable a lo largo de la vía.**

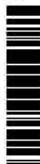
b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	19-05-2017 09:11:29
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:56:54
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] liquidación por importe de **QUININETOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (556,20 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2017**, en **C/ BOLSA (PIZZETTA CAFÉ)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

18 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 556,20
18 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 280,80
TOTAL = 837,00 (LIQUIDACION) – 280,80 (DEPOSITO) = 556,20 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (33,88 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldos tipo "A", con unas dimensiones de 5,89 x 2,40 m. cada uno, correspondiente a la **anualidad de 2017**, en **C/ BOLSA (PIZZETTA CAFÉ)**, de conformidad con el Informe de Inspección emitido y la Ordenanza Fiscal 456.

14 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa toldo tipo A en vía de 2ª categoría) = 33,88 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	19-05-2017 09:11:29
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:56:54
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>





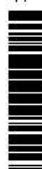
CUARTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: T01CHK5X2X



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	19-05-2017 09:11:29
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:56:54
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:24:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACION GENERAL
MGP/A/atc

Exp. de Contratación nº 38/17 (Exp. de Licencias nº 391/15)

RESOLUCION DE LA GERENCIA

MÓNICA GONZALEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la GMU, nº 1289, de fecha 26/08/2015; **visto el Expediente del Dpto. de Licencias nº 391/15 en el que consta Orden de Ejecución por finca en mal estado, sita en Calle Santa Brígida, esq. C/ Palma, de esta localidad; considerando que por parte del propietario del mismo, D^a [REDACTED], no se procedió a cumplir con la misma en el plazo otorgado; y habiéndose, por tanto, ejecutado subsidiariamente por esta Administración la realización por emergencia de obras menores de limpieza interior y cierre de huecos de fachada de la indicada Finca, a través de la entidad CONSTRUCCIONES RAFAEL ORCHA, S.L. (Exp. de contratación nº 38/17), ante el grave peligro y riesgos que se estaban ocasionando en la zona, por incumplimiento de su propietario; visto los costes ocasionados por la mencionada ejecución, habiéndose actuando según Memoria Técnica Valorada de fecha 08/03/2017, que consta en el expediente de referencia; y en consonancia con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (LPAC) en cuanto a la liquidación y reclamación de los gastos ocasionados por la ejecución subsidiaria de referencia,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar Liquidación por importe de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.753,55 €), a D^a [REDACTED], provista de NIF: [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] CADIZ, en concepto de reclamación de cantidad por la Ejecución Subsidiaria llevada a cabo por esta Administración ante el incumplimiento del propietario de Orden de Ejecución emitida por tener su finca sita en C/ Santa Brígida, esq. Calle Palma, de esta localidad, en estado de abandono y producir riesgos en la zona, y ejecutada según Memoria Técnica Valorada, elaborada por técnico competente, en fecha 08/03/2017, en aplicación de lo dispuesto en el art. 98 de la LPAC.

En relación con la liquidación aprobada, se indica lo siguiente:

Forma de Pago: Conforme a lo dispuesto en documento de liquidación que se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la parte interesada.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 14:24:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 08:22:42

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION G.V.P.
MGP/A/JRB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente **720/17**, sobre "**Solicitudes de aprobación de Liquidación de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el termino municipal de Sanlúcar de Barrameda, (PRIMER TRIMESTRE 2017)**", por **[REDACTED]**, con C.I.F. **[REDACTED]**, y domicilio a efecto de notificaciones en **[REDACTED]** C.P. **[REDACTED]**; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que en fecha 20/06/17, se Registró de entrada documento remitido vía Correos por parte de la mercantil interesada en el Excmo. Ayuntamiento (REGSED-10918), declarando los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2017**, que ascienden a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (387.201,87 €)**, a los efectos de la aprobación de liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004).

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 20/06/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria**, y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación
RESUELVO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	20-06-2017 14:12:39
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:15:29
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



PRIMERO: Aprobar a [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON TRES CENTIMOS (5.808,03 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2017**, conforme a los datos de facturación suministrados y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

387.201,87 € (facturación 1er trimestre 2017) x 1,5 % (tarifa) = 5.808,03 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

SEGUNDO: Notificar la Resolución a la entidad interesada.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: 01psdelaK



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	20-06-2017 14:12:39
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:15:29
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº 728/17, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con toldos, frente a sus establecimientos sitos en C/ VICTORIA (CASA BALBINO y CERVECERIA BALBINO), presentada por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 19/06/17, se presentó instancia a través de la Sede Electrónica en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por representante de la entidad interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de 4 toldos TIPO "C" sobre el suelo, con unas dimensiones totales de vuelo de 85,07 m2 una vez desplegados, frente a la proyección de las fachadas de sus establecimientos sitos en C/ VICTORIA (CASA BALBINO y LOS MONTADITOS DE BALBINO), para cubrición de la terraza de los mismos.

RESULTANDO, que en fecha 28/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que **no existen inconvenientes** a la colocación de los toldos solicitados, y especificando las condiciones y obligaciones que deberá cumplir la mercantil interesada.

RESULTANDO, que consultados los archivos obrantes en esta G.M.U. consta la obtención de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad en los citados establecimientos a nombre de la mercantil solicitante, así como solicitud de licencia de obra menor para la instalación de los toldos indicados, a la que se adjunta Proyecto técnico para la colocación de estos elementos.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 29/06/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 456**, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con toldos e instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 10:49:17
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:18:58
48885969B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

sobresalgan de la línea de fachada de los edificios, colocados en establecimientos comerciales e industriales.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de 4 Toldos Tipo C, sobre estructura desmontable tipo porteria instalada en el suelo, para la cubrición de las terrazas de sus establecimientos en **C/ VICTORIA (CASA BALBINO y CERVECERIA BALBINO)**, con las dimensiones de vuelo que se indican a continuación para cada uno (total 85,07 m²), conforme al proyecto técnico adjunto a su solicitud de licencia de obra menor y al Informe favorable emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., de fecha 28/06/17:

Primero: Esquina de C/ Victoria con la C/ Tartaneros, frente a la protección de la fachada lateral de Casa Balbino, con unas dimensiones de 6,00 x 3,27 m.

Segundo: A continuación de la puerta lateral de la cocina de Casa Balbino, con unas dimensiones de 6,00 x 3,48 m.

Tercero: Frente a la proyección de la fachada de Cervecería Balbino, con una superficie de 5,78 x 3,82 m.

Cuarto: A continuación del anterior, también en la proyección de la fachada de Cervecería Balbino, con una superficie de 5,78 x 4,03 m.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida se entenderá prorrogada anualmente hasta los límites legalmente establecidos mientras no se presente declaración de Baja antes del 31 de diciembre de cada anualidad. No obstante ésta podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. La licencia se encontrará condicionada a la obtención anual de licencia para la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa por parte del mismo titular.

2.- El toldo deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza Fiscal 456,(art. 8) conforme al diseño y características indicados en su solicitud, sin superar en ningún momento las dimensiones autorizadas. Las tolderas deberán contar con un dispositivo que permita plegarlas y desplegarlas, siguiendo siempre las instrucciones de la autoridad competente en caso de emergencia o en caso de necesidad de actuación municipal en la fachada del Centro Cultural de la Victoria. Deberá llevar a cabo un correcto mantenimiento de los mismos, reparándolos y repintándolos cuando sea necesario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 10:49:17
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:18:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





3. No estará permitida la colocación de elementos adicionales a los toldos que no se encuentren contemplados en el Proyecto técnico aportado. Para el cerramiento lateral de la terraza solo serán autorizables previa solicitud por su parte, separadores desmontables transparentes, sin anclajes al suelo o el toldo y respetando siempre los límites de las dimensiones de la terraza autorizada.

4. Las tolderas deberán ser recogidas diariamente al cierre del establecimiento, hasta su mínima expresión, quedando únicamente instalada la estructura tipo portería sobre el suelo tras el desmontaje de la terraza y hasta el comienzo de la instalación siguiente, conforme a los límites horarios establecidos en la licencia de ocupación con mesas y sillas para cada anualidad.

5.- Cuando las condiciones de viento desaconsejen mantener los toldos desplegados estos se mantendrán recogidos en su mínima expresión por motivos de seguridad al procedimiento contemplado en el Proyecto Técnico aportado.

6.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios. De forma particular no podrán ser colocados los toldos autorizados hasta la obtención de la **preceptiva licencia de obra menor para la citada instalación**.

7.- Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**, así como cumplir con las disposiciones de la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, y en concreto lo dispuesto en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

8.-Deberá contar en todo momento con póliza de **seguro de responsabilidad civil**, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.

SEGUNDO: Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (618,80 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con 4 toldos tipo C, con unas dimensiones totales de vuelo 85,07 m2., en **C/ VICTORIA**, (vía perteneciente a la segunda categoría fiscal), correspondiente a los meses de julio a diciembre de la **anualidad de 2017**, conforme a la licencia concedida y la ORDENANZA FISCAL 456.

85 (m2) x 3,64 € (tarifa toldo tipo C en calle de 2ª catg. Fiscal) x 2 (trimestres) = 618,80 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 10:49:17
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:18:58
48885969B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





TERCERO: Notificar la resolución al interesado y dar traslado al Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez.

ID DOCUMENTO: P55UTRERD1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 10:49:17
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:18:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
NRP/A/3RB/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº 729/17, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con toldos, frente a sus establecimientos sitos en C/ VICTORIA (PUERTA DE LA VICTORIA), presentada por S.C.", con C.I.F. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] teléfono de contacto: [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 19/06/17, se presentó instancia a través de la Sede Electrónica en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por representante de la entidad interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de 6 toldos TIPO "C" sobre el suelo, con unas dimensiones totales de vuelo de 110,76 m2 m. una vez desplegados, frente a la proyección de las fachadas de su establecimiento e inmuebles colindantes afectos a su actividad, sitos en C/ VICTORIA (PUERTA DE LA VICTORIA), para cubrición de la terraza del mismo.

RESULTANDO, que en fecha 28/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que **no existen inconvenientes** a la colocación de los toldos solicitados, y especificando las condiciones y obligaciones que deberá cumplir la mercantil interesada.

RESULTANDO, que consultados los archivos obrantes en esta G.M.U. consta la obtención de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad en los citados establecimientos a nombre de la mercantil solicitante, así como solicitud de licencia de obra menor para la instalación de los toldos indicados, a la que se adjunta Proyecto técnico para la colocación de estos elementos.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 29/06/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 456**, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con toldos e instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 10:50:37
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:18:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

sobresalgan de la línea de fachada de los edificios, colocados en establecimientos comerciales e industriales.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de 6 Toldos Tipo C, sobre estructura desmontable tipo portería instalada en el suelo, para la cubrición de la terraza de su establecimiento en **C/ VICTORIA (PUERTA DE LA VICTORIA)**, con las dimensiones de vuelo que se indican a continuación para cada uno, (total 110,76 m2), conforme al proyecto técnico adjunto a su solicitud de licencia de obra menor y al Informe favorable emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., de fecha 28/06/17:

Primero: A partir de la esquina donde confluye la C/ Victoria con la Pz. de la Victoria en dirección al propio establecimiento, (frente a la proyección de la fachada del local con uso de almacén del allí existente), con unas dimensiones de 5,40 x 3,60 m.

Segundo: A continuación del anterior, en dirección a la puerta de entrada del establecimiento, con unas dimensiones de 5,40 x 3,40 m.

Tercero: A continuación del segundo, con unas dimensiones de 5,40 x 3,20 m.

Cuarto: Siguiendo en línea con los anteriores, a continuación del tercero, con unas dimensiones de 5,40 x 2,99 m.

Quinto: Frente al otro local con uso de almacén del establecimiento, con unas dimensiones de 5,40 x 2,79 m.

Sexto: Frente a la fachada principal del establecimiento, en la zona mas ancha de la vía, con unas dimensiones de 5,78 x 4,23 m.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida se entenderá prorrogada anualmente hasta los límites legalmente establecidos mientras no se presente declaración de Baja antes del 31 de diciembre de cada anualidad. No obstante ésta podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. La licencia se encontrará condicionada a la obtención anual de licencia para la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa por parte del mismo titular.

2.- El toldo deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza Fiscal 456,(art. 8) conforme al diseño y características indicados en su solicitud, sin superar en ningún momento las dimensiones autorizadas. Las tolderas deberán contar con un dispositivo que permita plegarlas y desplegarlas, siguiendo siempre las instrucciones de la autoridad competente en caso de emergencia o en caso de necesidad de actuación municipal en

ID DOCUMENTO: FWZQDQW3P



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 10:50:37
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:18:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>

Página: 2 / 4

Nº DE DECRETO
2017000726
FECHA: 05/07/2017 11:52:40



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

la fachada del Centro Cultural de la Victoria. Deberá llevar a cabo un correcto mantenimiento de los mismos, reparándolos y repintándolos cuando sea necesario.

3. No estará permitida la colocación de elementos adicionales a los toldos que no se encuentren contemplados en el Proyecto técnico aportado. Para el cerramiento lateral de la terraza solo serán autorizables previa solicitud por su parte, separadores desmontables transparentes, sin anclajes al suelo o el toldo y respetando siempre los límites de las dimensiones de la terraza autorizada.

4. Las tolderas deberán ser recogidas diariamente al cierre del establecimiento, hasta su mínima expresión, quedando únicamente instalada la estructura tipo portería sobre el suelo tras el desmontaje de la terraza y hasta el comienzo de la instalación siguiente, conforme a los límites horarios establecidos en la licencia de ocupación con mesas y sillas para cada anualidad.

5.- Cuando las condiciones de viento desaconsejen mantener los toldos desplegados estos se mantendrán recogidos en su mínima expresión por motivos de seguridad al procedimiento contemplado en el Proyecto Técnico aportado.

6.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios. De forma particular no podrán ser colocados los toldos autorizados hasta la obtención de la **preceptiva licencia de obra menor para la citada instalación**.

7.- Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**, así como cumplir con las disposiciones de la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, y en concreto lo dispuesto en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

8.-Deberá contar en todo momento con póliza de **seguro de responsabilidad civil**, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.

SEGUNDO: Aprobar a f. [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (808,08 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con 6 toldos tipo C, con unas dimensiones totales de vuelo 110,76 m2., en C/ VICTORIA, (vía perteneciente a la segunda categoría fiscal), correspondiente a los meses de julio a diciembre de la **anualidad de 2017**, conforme a la licencia concedida y la ORDENANZA FISCAL 456.

111 (m2) x 3,64 € (tarifa toldo tipo C en calle de 2ª catg. Fiscal) x 2 (trimestres) = 808,08 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 10:50:37
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:18:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 3 /4

ID DOCUMENTO: FWZQDQW3P



Nº DE DECRETO
2017000726
FECHA: 05/07/2017 11:52:40

TERCERO: Notificar la resolución al interesado y dar traslado al Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M^a Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez

ID DOCUMENTO: FWZqdCwKJF



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	30-06-2017 10:50:37
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:18:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 4 / 4



DPTO. DE ADM. GENERAL
SECCION O.V.P.
MGP/A/JRB/ztc

RESOLUCIÓN

VISTO el Expediente nº 668/17, sobre "Solicitud de Licencia para la ocupación de suelo de dominio público con báculo y señal indicadora de farmacia, en AVDA. SALVADOR GALLARDO ESQ. C/ BANDA PLAYA, presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: larario@telefonica.net, teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 07/06/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, (REGSED-10111), solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de báculo sobre el suelo, con cruz indicadora de farmacia, en AVDA. SALVADOR GALLARDO, ESQ. C/ BANDA PLAYA, indicando que la documentación técnica del mismo se encuentra entregada en este organismo en el Expediente de Licencia de obra menor 514/17.

RESULTANDO, que en fecha 20/06/17, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes para autorizar la instalación solicitada, conforme a su solicitud. Se indican así mismo las obligaciones y condicionantes que deberá cumplir el interesado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 20/06/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	21-06-2017 09:12:21
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:15:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de suelo público con un mástil de acero y señal luminosa de 0,80 x 0,80 m., con cruz indicadora y el lema de "Farmacia", así como placa solar en su parte superior para el suministro de la misma, ubicándose en el acerado existente en **AVDA. SALVADOR GALLARDO, ESQ. C/ BANDA PLAYA**, (concretamente a 3,60 m. de distancia de la fachada del establecimiento de hostelería allí existente, actualmente cerrado, 0,50 m. del borde del acerado, 1,50 m. del alcorque allí existente, en línea con la señal de tráfico allí instalada para no ocultar la visión de la misma), desde la fecha de notificación de la Resolución, conforme a la documentación adjunta a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 20/06/17.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **condiciones:**

- La Licencia concedida se entenderá prorrogada en el tiempo con los límites legalmente establecidos mientras no se presente declaración de Baja antes del 31 de Diciembre de cada anualidad.
- La Licencia se limitará exclusivamente al uso indicado, estando obligado a la solicitud y obtención del resto de permisos y/o autorizaciones que sean necesarias. Por tanto no podrá proceder a la ocupación efectiva de los elementos autorizados hasta la obtención de la correspondiente Licencia de obra menor, debiendo comunicar al Servicio de Inspección la fecha de la instalación efectiva.
- La autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- La señal y placa solar se colocarán sobre mástil anclado al suelo, respetando dimensiones, características técnicas, colores y demás datos aportados en la memoria técnica presentada.
- Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía**.
- Deberá contar en todo momento con póliza de **seguro de responsabilidad civil**, así como del recibo en vigor para el periodo asegurado, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.
- Deberá mantener el lugar objeto de ocupación en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato público durante todo el periodo de duración de su Licencia.
- La señal podrá permanecer iluminada solo durante el horario de apertura del establecimiento, abasteciéndose únicamente mediante la energía solar procedente de la placa sobre él colocada.
- Deberá retirar todos los elementos que componen su instalación del suelo ocupado a la finalización de su autorización, quedando el dominio público en las mismas condiciones anteriores a la misma.

SEGUNDO: Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (69,55 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mástil de acero sobre el suelo y cruz luminosa señalizadora de farmacia, **AVDA. SALVADOR GALLARDO, ESQ. C/ BANDA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	21-06-2017 09:12:21
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:15:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

PLAYA correspondiente a la **anualidad de 2017**, conforme a la Licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 455).

Tarifa por valla o cartel publicitario hasta 1m2 (38,65 €) + Tarifa postes de hierro o elementos análogos (30,90 €) = 69,55 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: kqNKEozW1a



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	21-06-2017 09:12:21
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:15:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:02

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente nº **356/17**, sobre **"Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con mesas y sillas finalidad lucrativa, en C/ BANDA PLAYA, (LA ANDALUZA DE DON SANCHO), presentada por** [REDACTED] **con N.I.F.** [REDACTED] **con correo electrónico:** avalenzuela698@hotmail.com, **teléfono:** [REDACTED] **y domicilio en C/** [REDACTED] **de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

RESULTANDO, que con fecha 21/03/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por parte del interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante la **anualidad de 2017**, en la zona de aparcamiento situada frente a su establecimiento, en **C/ BANDA PLAYA, (LA ANDALUZA DE DON SANCHO), con unas dimensiones de 15 m2**, conforme al croquis que incluye en la solicitud. Se adjunta carta de pago acreditativa del abono en la caja general de la G.M.U. de las Tasa correspondiente al periodo 2 de mesas y sillas solicitadas, en la Caja General de la G.M.U.

RESULTANDO, que en fecha 08/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada en la zona de aparcamiento debido, con unas dimensiones de 8,00 m. lineales X 1,80 m. de ancho (14,40 m2). Asimismo, se constata la ocupación de dominio público con toldo tipo "A", con unas dimensiones de 4 x 2 m. (total 8 m2).

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 16/06/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, aprobada por el Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.
4. En cuanto a las **normas de accesibilidad**, Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda, relativo a los accesos a las Edificaciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	03-07-2017 08:21:43
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 12:47:06
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:51:14

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 451**, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo y **976/2015**, de 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con unas dimensiones de 8 X 1,80 m, (14,40 M2), reservando la zona de aparcamiento situada frente a su establecimiento sito en **C/ BANDA PLAYA, 5 (LA ANDALUZA DE DON SANCHO)**, correspondiente a la **anualidad de 2017**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 08/06/17.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

- a) La terraza se instalará en un Unico bloque, en la zona de aparcamiento debido situada frente a la fachada de su establecimiento, sobre una tarima para salvar el desnivel del acerado y un perímetro vallado por seguridad reflectante (todo desmontable sin anclajes al suelo), con unas dimensiones de 8,00 x 1,80 m.
- b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Asimismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).
- c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela
- d) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	03-07-2017 08:21:43
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 12:47:06
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:51:14

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>





finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular”.

e) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: “El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones.”

f) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

g) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

SEGUNDO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (463,50 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2017**, en **C/ BANDA PLAYA, 5 (LA ANDALUZA DE DON SANCHO)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

15 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA TEMPORADA ALTA) = 463,50 €

15 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA TEMPORADA BAJA) = 234 €

TOTAL = 697,50 € (LIQUIDACION) - 234 € (DEPOSITO) = 463,50 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

TERCERO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS (260,05 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo, para la actividad de Hostelería (tarima y vallas desmontables), con unas dimensiones de 8 m. lineales, correspondiente a la **anualidad de 2017**, en **C/ BANDA PLAYA, 5 (LA ANDALUZA DE DON SANCHO)**, conforme a la Licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 401).

173,30 € (tarifa hasta 3 m. lineales) + 5 (UNID. DE EXCESO) x 17,35 € (TARIFA) = 260,05 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

CUARTO: Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **VEINTINUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (29,12 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de toldo desplegable anclado a su fachada (tipo A), en **C/ BANDA PLAYA, 5 (LA ANDALUZA DE DON SANCHO)**, con una superficie de vuelo de 4 x 2 m. (8 m2),

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	03-07-2017 08:21:43
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 12:47:06
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:51:14

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

correspondiente a la **anualidad de 2017**, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido y la Ordenanza Fiscal 456.

B (M2) € X 3,64 € (tarifa toldo A en vía de 1ª categoría fiscal) = 29,12 €

Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

QUINTO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: H9ATW3JF6E



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	03-07-2017 08:21:43
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 12:47:06
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 12:51:14

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 166/17, sobre "Solicitud de Licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ BANDA PLAYA (JUNTO AL Nº 127), por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], correo electrónico: etfide@hotmail.com, teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 03/02/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ BANDA PLAYA (JUNTO AL Nº 127), adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 12/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 03/02/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ BANDA PLAYA (JUNTO AL Nº 127), conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta de fecha 13.06.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. En cuanto al título habilitante, el art. 302.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	14-06-2017 09:56:17
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con **N.I.F. 52.324.059-W**, Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ BANDA PLAYA (JUNTO AL Nº 127)**, con Ref. Ctal. **5735625QA3753F0001DO**, identificada con la placa **nº 3991**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía de un sentido de circulación y zona de aparcamiento en ambos márgenes, 7 m. de anchura de calzada, 2,90 m. de acerado, así como 2,67 m. de ancho en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008).

☐ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	14-06-2017 09:56:17
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. N° 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, del objeto tributario indicado, perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci

AUTORIZA, LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: ICMYQF32C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	14-06-2017 09:56:17
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL.
SECCIÓN O.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 39/17, sobre 'Solicitud de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ MITRA, 7, por [REDACTED]', con N.I.F. [REDACTED] con teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 12/01/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por parte de la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ MITRA, 7, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 16/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 12/01/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ MITRA, 7, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y núm. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta de fecha 16.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al título habilitante, el **art. 30.23 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:50:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ MITRA, 7**, con Ref. Ctal. 7247493QA3774G0002AZ, identificada con la placa nº **3976**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía de dos sentidos de circulación, 5,10 m. de anchura de calzada, sin acerado al tratarse de una plataforma de tráfico compartido para vehículos y peatones, así como 2,34 m. de ancho en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008).

☐ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:50:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, del objeto tributario indicado, perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.017.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: F3G73M4D7G



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:50:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL.
SECCIÓN G.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 39/17, sobre 'Solicitud de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ MITRA, 7, por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] con teléfono [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 12/01/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por parte de la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ MITRA, 7, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 16/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección G.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 12/01/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ MITRA, 7, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y núm. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta de fecha 16.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al título habilitante, el **art. 30.23 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:50:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ MITRA, 7**, con Ref. Ctal. 7247493QA3774G0002AZ, identificada con la placa nº **3976**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía de dos sentidos de circulación, 5,10 m. de anchura de calzada, sin acerado al tratarse de una plataforma de tráfico compartido para vehículos y peatones, así como 2,34 m. de ancho en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008).

☐ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:50:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Votos, del objeto tributario indicado, perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.017.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez**

ID DOCUMENTO: F3G73M4D7G



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:50:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:20
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:22

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 1406/16, sobre **'Solicitud de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ CARRIL DE SAN DIEGO, 69, por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]** siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 28/11/16, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por parte de la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ CARRIL DE SAN DIEGO, 69**, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 10/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 29/11/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ CARRIL DE SAN DIEGO, 69**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta de fecha 11.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
- En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	02-06-2017 10:35:23
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:37:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matriculas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ CARRIL DE SAN DIEGO, 69**, con Ref. Ctal. 6537602QA3763F0001 FD, identificada con la placa **nº 4012**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía de con un solo sentido de circulación, 2,40 m. de anchura de calzada, 1,30 m. en el acerado, así como 2,80 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008).

□ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.E. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	02-06-2017 10:35:23
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:37:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Votos, del objeto tributario indicado, perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2016.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: r9v5i5v5t5t5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	02-06-2017 10:35:23
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:37:44
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL.
SECCIÓN O.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 1514/16, sobre 'Solicitud de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ AFLUENTE, 10, por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 05/01/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por parte de la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ AFLUENTE, 10, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 10/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 20/01/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ AFLUENTE, 10, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta de fecha 11.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. En cuanto al título habilitante, el art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	02-06-2017 10:36:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:38:01
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matriculas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005**, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ AFLUENTE, 10**, con Ref. Ctal. 7129365QA3773A0001DK, identificada con la placa nº **3986**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía de con un solo sentido de circulación, 5,97 m. de anchura de calzada, sin acerado al tratarse de una plataforma de tráfico compartido para vehículos y peatones, así como 3,48 m. de ancho en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008).

□ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 1023 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	02-06-2017 10:36:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:38:01
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, del objeto tributario indicado, perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: SZW5XV9FOY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	02-06-2017 10:36:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:38:01
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL.
SECCIÓN G.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 1513/16 sobre 'Solicitud de Baja de licencia de Vado, en C/ BARRON, LOCAL 4, por [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED] con teléfono: [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 05/01/17, se presentó escrito en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento por el interesado, solicitando Baja en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ BARRON, LOCAL 4, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 10/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección G.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 20.02.17, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público local en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado) y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta de fecha 11.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
- En cuanto al título habilitante, el **art. 30.23 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
- En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	02-06-2017 09:29:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:37:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:30

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ BARRON, S/N**, conforme a la solicitud presentada, y una vez comprobada la inutilización de la misma, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 10.05.17.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	02-06-2017 09:29:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:37:58
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:30

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN G.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 55/17, sobre 'Solicitud de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ CABO DE ANAGA, S/N, por [REDACTED]', con N.I.F. [REDACTED] con teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 17/01/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por parte de la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ CABO DE ANAGA, S/N, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 16/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 03/02/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ CABO DE ANAGA, S/N, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta de fecha 16/05/2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. En cuanto al título habilitante, el art. 30.23 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:48:10
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:26:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matriculas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ CABO DE ANAGA, S/N**, con Ref. Ctal. 7750647Q.A3795B0001ZM, identificada con la placa nº **3992**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una vía de dos sentidos de circulación, 4,10 m. de anchura de calzada, sin acerado al tratarse de una plataforma de tráfico compartido para vehículos y peatones, así como 2,50 m. de ancho en la puerta de acceso al citado inmueble.

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008).

□ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:48:10
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:26:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Votos, del objeto tributario indicado, perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: K26TSG0U0X



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:48:10
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:26:37
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL.
SECCIÓN G.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 202/17, sobre 'Solicitud de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ BAMBU, 11, por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] con domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 13/02/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ BAMBU, 11, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 14/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección G.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 17/02/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ BAMBU, 11, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y núm. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta de fecha 15.06.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al título habilitante, el **art. 30.23 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	15-06-2017 13:46:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:48
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ BAMBU, 11**, con Ref. Ctal. 5819701QA3751H0009SQ, identificada con la placa nº **3996**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía de dos sentidos de circulación, sin salida, con 6,50 m. de anchura de calzada, 2,00 m. en el acerado y 2,96 m. de ancho en la puerta de acceso al citado inmueble**.

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008).

☐ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	15-06-2017 13:46:31
27320061F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:48
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:28:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Nº DE DECRETO
2017000736
FECHA: 05/07/2017 12:34:52



Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Votos, del objeto tributario indicado, perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	15-06-2017 13:46:31
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:48
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:28:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MSP/ATC/mcm

RESOLUCION

VISTO, el Expediente nº 186/17, sobre '**Solicitud de Cambio de titularidad en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ OSTRÁ, 10, presentada por** [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], con email: [REDACTED] telefono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] siendo el antiguo titular de la misma con N.I.F. [REDACTED], y siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 08/02/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por **el interesado**, solicitando cambio de titularidad a su nombre de la Licencia que se concedió a su esposa fallecida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ OSTRÁ, 10**, al constar anotado el citado inmueble a su nombre en el Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

RESULTANDO, que en fecha 13/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que en visita girada al citado emplazamiento en fecha 17.02.17, se constató la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en **la ubicación indicada**, proponiéndose resolver cambio de titularidad del Vado a nombre del solicitante. Se indican además las características de la vía y las dimensiones de la misma, el acerado y la puerta de entrada.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta de fecha 14.06.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso**, de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	16-06-2017 11:07:28
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:54:29
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:50

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



2. En cuanto al título habilitante, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las Tasas, perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., Decreto de la Presidencia num. nums. 304/2017, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo, en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable, a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio), y a nivel autonómico la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Cambiar el titular de la licencia concedida a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ OSTRÁ, 10, con ref. catastral 7247509Q A3774E0001UW, y num. de placa 1603, siendo el nuevo titular de la misma [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 13.06.17.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla el nuevo titular de la licencia en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	16-06-2017 11:07:28
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:54:29
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:50

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad en función de las circunstancias de la vía (Vía con dos sentidos de circulación, 12,00 m. de anchura de calzada, 2,30 m. de anchura en el acerado y 2,14 m. en la puerta de entrada y salida de vehículos).

SEGUNDO: Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar el cambio de titularidad indicado en el Padrón Municipal de Vados, (entrada perteneciente a la categoría de particular), y por consiguiente proceder a la regularización tributaria de la misma, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci

AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: 5V8Gkr0mNU

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	16-06-2017 11:07:28
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:54:29
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:50

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN G.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 1515/16, sobre **'Solicitud de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en AVDA. AL ANDALUS, 40, por [REDACTED]'**, con N.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: [REDACTED] teléfono: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 05/01/17, se presentó escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por el interesado, solicitando licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. AL ANDALUS, 40**, adjuntando recibo emitido a nombre del interesado en relación a la Tasa aprobada por este concepto.

RESULTANDO, que en fecha 11/05/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 20/01/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. AL ANDALUS, 40 (CASA DE LOS PICOS)**, conforme a su solicitud, encontrándose de Alta en el Padrón Municipal de Vados. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y núm. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta de fecha 12.05.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.23 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:46:51
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:16
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:16

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., Decreto de la Presidencia num. 304/2017, de fecha 9 de marzo 976/2015, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matriculas o padrones correspondientes, Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio), y a nivel autonómico la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **AVDA. AL ANDALUS, 40 (CASA DE LOS PICOS)**, con Ref. Ctal. 7542112QA3774A0001 AS, identificada con la placa nº **3987**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una vía con dos sentidos de circulación mas zona de aparcamiento debido en ambos márgenes, con un acerado de 3,52 m. de ancho, 13 m. de anchura en la calzada y 3,04 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

☐ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado con los límites legalmente establecidos hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja a la licencia concedida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:46:51
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:16
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:16

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Nº DE DECRETO
2017000738
FECHA: 05/07/2017 12:46:39



□ Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: eKYPRUEkut



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	24-05-2017 09:46:51
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:33:16
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:30:16

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 3 / 3



DPTO. DE ADM. GRAL.
SECCIÓN O.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 78/17, sobre **'Solicitud de Baja de licencia concedida, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ ZARZAMORA ESQ. PZ. DE LAS COPLAS, presentada por [REDACTED], con N.I.E. [REDACTED] con teléfono: [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

RESULTANDO, que con fecha 24/01/17, se presentó escrito en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento por el interesado, solicitando Baja en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ ZARZAMORA ESQ. PZ. DE LAS COPLAS (en el Padrón Municipal AVDA. CERRO FALON, DUPLEX 38)**, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

RESULTANDO, que en fecha 21/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 09.06.17, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público local en la ubicación indicada. Así mismo se indica que la entrada carecía de señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado) y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado num. 775/1979.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta favorable de fecha 21.06.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cuales conforme a dicha propuesta

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. En cuanto al título habilitante, el **art. 30.23 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	23-06-2017 12:03:15
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:54:21
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ ZARZAMORA ESQ. PZ. DE LAS COPLAS (en el Padrón Municipal AVDA. CERRO FALON, DUPLEX 38)**, conforme a la solicitud presentada y una vez comprobada la inutilización de la misma por el Servicio de Inspección O.V.P., mediante Informe emitido en fecha 21.06.17.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO. DE ADM. GENERAL, Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. Víctor Barbero Díez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	23-06-2017 12:03:15
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:54:21
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN G.V.P.
MSP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 235/17, sobre 'Solicitud de licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ TRASBOLSA, 72, presentada por [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] con correo electrónico: anesma@live.com, teléfono: [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 14/02/17, se presentó escrito vía sede electrónica en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por representante de la entidad interesada, solicitando de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ TRASBOLSA, 72.

RESULTANDO, que en fecha 21/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 24/02/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ TRASBOLSA, 72, conforme a su solicitud. Se indican así mismo las características de la citada vía, anchura de la entrada y plazas de vehículos que posee en su interior.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico -Propuesta favorable de fecha 21.06.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. En cuanto al título habilitante, el art. 30.23 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	23-06-2017 11:43:38
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:54:32
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005**, en el asunto **"TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para el inmueble sito en **C/ TRASBOLSA, 72** (Ref. Ctal. 6744916QA3764D), identificada con la placa nº **3678**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con un solo sentido de circulación, 4 m. de anchura en la calzada, 0,76 m. en el acerado y 2,93 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

□ Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	23-06-2017 11:43:38
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:54:32
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de propiedad horizontal con capacidad para 25 vehículos en su interior, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana MP Torrejón Camacho
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: GSEPL3P11



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	23-06-2017 11:43:38
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:54:32
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:26:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



JACBjhj

RESOLUCION DE LA GERENTE

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Dtor. del Dpto. de Proyectos y Obras, y fiscalizada por la Intervención (Informe de Intervención nº 08/17_R.C. 220170000017),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	CIF/NIF	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		Factura nº 201724941 de 26.06.2017 correspondiente a Póliza nº 0007823002559 con vigencia del 23-06-17 al 23-06-18	957,71 €	Seguro Volkswagen Pasta 1.9 TDI HIGH LINE con matrícula 5659CJS con vigencia del 23-06-17 al 23-06-18

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª. Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 13:47:21
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 13:59:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GRAL
SECCIÓN O.V.P.
MGP/ATC/MCM

RESOLUCION

VISTO el Expediente nº 171/17, sobre "**Solicitud de Licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ MIMOSA, 37, por**

con **N.I.F.** correo electrónico: , teléfono: con domicilio en C/ , de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 06/02/17, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ MIMOSA, 37**, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

RESULTANDO, que en fecha 13/06/17, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento en fecha 17/02/17, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ MIMOSA, 37**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta de fecha 13.06.2017, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 302.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	14-06-2017 12:24:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:45
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:28:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucarbarrameda.es/verifica>



entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 304/2017**, de fecha 9 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ MIMOSA, 37**, con Ref. Ctal. 5616813QA3751F0001ZZ, identificada con la placa nº **3995**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía de dos sentidos de circulación, sin acerado al tratarse de una plataforma de tráfico compartido para vehículos y peatones, 8,40 m. de anchura de calzada, así como 2,54 m. de ancho en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008).

□ **Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. N° 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	14-06-2017 12:24:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:45
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:28:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa a justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, del objeto tributario indicado, perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2017.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci

AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Victor Barbero Dieguez

ID DOCUMENTO: jbm8a4NN3u



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52334292T TORREJON CAMACHO ANA MARIA	14-06-2017 12:24:47
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 13:41:45
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-07-2017 09:28:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director de Vivienda y fiscalizada por la Intervención (Informe favorable nº 134/17_ AD 220170000057),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		A-427	871,20 €	LIMPIEZA MES DE JUNIO
		Fecha 31/05/17		2017 EDIF. AZABACHE,
				P1,2,3,4 y 5

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díezuez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:22:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	03-07-2017 13:08:19

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

RESOLUCIÓN

En el Procedimiento Abreviado 424/2015 (Expediente Administrativo 1041/2014) seguido en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Cádiz a instancia de Doña [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] (C.I.F.: [REDACTED]), con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] contra la Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda de 20 de Marzo de 2015 por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto con la Resolución de 23 de Enero de 2015 y se le imponía una sanción de **NOVECIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (901'53 euros)**, por la comisión de una falta grave consistente en el incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre, todo ello según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se dictó Auto el día 13 de Diciembre de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada, con expresa condena a la parte demandada de las costas causadas en el presente recurso, con el límite máximo de 200 euros."

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO

PRIMERO.- Anular las Resoluciones nº 2015000152 (liquidación nº 1.617.366) y nº 2015000483 dictadas por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 23 de Enero y el 20 de Marzo de 2015, por las que se imponía a [REDACTED] una sanción de **NOVECIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (901'53 euros)**, por la comisión de una falta grave consistente en el incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre, todo ello según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

SEGUNDO.- Devolver a ZIAN S.C. MIL DIEZ EUROS Y CUATRO CENTIMOS (1.010'04 euros), cantidad abonada hasta la fecha.

PROPONE LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra
RESUELVE LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)
AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Víctor Barbero Dieguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
31715403J HERNANDEZ PARRA MARIA EUGENIA	03-07-2017 14:02:48
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	05-07-2017 11:46:55
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 12:01:15





MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistas la factura que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director de Departamento de Vivienda, así como fiscalizadas por la Intervención (Informe de Intervención: 140/2017 y A.D.: 220170000269).

PRIMERO.— Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.L.P./N.L.P.	N° FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		AL/000003 FECHA: 15.05.2017	105,03 €	QUINTAS-RECEPCION- Vivienda C/ Señal, 8 Señal de Barremade (Periodo de alquiler 24.04.2017 23.05.2017)

SEGUNDO.— *Notificar la presente resolución al interesado.*

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecoí.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diequez.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051 FLOREZ ALEJANDRO MONICA DE LOS DOLORES	03-07-2017 08:19:02
43355698 BARBERO DIEGO VICTOR	03-07-2017 13:08:10

Page 1 / 1



MGP/A35/nvrbg
EXPED. 99/2017

RESOLUCIÓN

MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistas las facturas que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director de Vivienda, así como fiscalizadas por la Intervención, mediante Informe nº 38/17, con Reconocimiento de Crédito Num.: 22017000067).

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		S1M701N0442701 FECHA: 11.05.17	48,09 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 1. E-1 S.G. DEL 31.03.17-30.04.17
		S1M701N0442596 FECHA: 11.05.17	80,67 €	CONSUMO ELECTRICIDAD C/ ARRAYAN. EDIF. AZABACHE, BQ 2 S.G. ESC. DEL 31.03.17-30.04.17
		S1M701N0442702 FECHA: 11.05.17	61,53 €	CONSUMO ELECTRICIDAD CUESTA BLANCA, EDF. AZABACHE DEL 31.03.17-30.04.17
		S1M701N0442704 FECHA: 11.05.17	79,79 €	CONSUMO ELECTRICIDAD CUESTA BLANCA, EDF. AZABACHE DEL 31.03.17-30.04.17
		S1M701N0442703 FECHA: 11.05.17	72,67 €	CONSUMO ELECTRICIDAD LAS PALMERAS, EDF. AZABACHE DEL 31.03.17-30.04.17
		S1M701N0401366 FECHA: 11.05.17	7,24 €	CONSUMO ELECTRICIDAD LAS PALMERAS, EDF. AZABACHE DEL 31.03.17-30.04.17

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	13-06-2017 19:47:11
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	14-06-2017 09:40:26

Ouesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfo 388080

RESOLUCIÓN

Visto expediente Administrativo de Obra menor tipo nº 406/2017 incoado a instancia de .

NºF. actuando en nombre y representación de la .
CIF. con domicilio a efectos de notificaciones en Calle
11540 (tlf. siendo sus hechos y fundamentos de derecho los
siguientes,

RESULTANDO que con fecha de 16 de Marzo de 2017, con número de registro de entrada 2017/REGSED4362, se solicita por la comunidad interesada licencia de obras consistentes en asfaltado de viales Urbanización Villa Horacia.

RESULTANDO que con fecha de 5 de Abril de 2017 se realiza informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Obras y Proyectos, estableciendo las siguientes consideraciones técnicas:

- Una vez examinada el documento correspondiente a la calle a pavimentar y ya que se encuentra dentro de una urbanización privada, consideramos que el espesor y el tipo de mezcla a extender es la oportuna.
- Antes del comienzo de la obra de pavimentación se dará conocimiento de ello a todas las empresas suministradoras (Energía, telefonía, Agua, Gas, Gerencia Municipal de Urbanismo) por si hubiera falta la reparación o nueva instalación de conductos, evitándose que sean realizados una vez extendida la nueva mezcla.
- Cualquier desperfecto detectado en el viario público o su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.

RESULTANDO que con fecha de 7 de Abril de 2017, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, se emite informe técnico favorable sobre las obras solicitadas, estableciendo las siguientes condiciones:

- Se deberán tomar todas las medidas de seguridad que estipulen las normativas de aplicación.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Antes del comienzo de la obra de pavimentación se dará conocimiento de ello a todas las empresas suministradoras (Energía, telefonía, Agua, Gas, Gerencia Municipal de Urbanismo) por si hubiera falta la reparación o nueva instalación de conductos, evitándose que sean realizados una vez extendida la nueva mezcla.
- Cualquier desperfecto detectado en el viario público o su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-07-2017 11:21:12
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLOR ES	04-07-2017 13:58:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:25

Cuestada de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a:
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESULTANDO que con fecha de 3 de Julio de 2017 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasa e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

RESULTANDO que con fecha de 3 de Julio de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de obras solicitada.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-07-2017 11:21:12
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 13:58:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



PRIMERO: CONCEDER a la comunidad de propietarios interesada cuyos datos constan en el encabezamiento licencia de obras consistente en asfaltado de viales en Urbanización Villa Horacia.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes condiciones:

- Se deberán tomar todas las medidas de seguridad que estipulen las normativas de aplicación.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Antes del comienzo de la obras de pavimentación se dará conocimiento de ello a todas las empresas suministradoras (Endesa, telefonía, Aqualia, Gerencia Municipal de Urbanismo) por si hiciera falta la reparación o nueva instalación de conductos, evitándose que sean realizados una vez extendida la nueva mezcla.
- Cualquier desperfecto detectado en el viario público o su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorgará un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19 y 173 antes mencionados.

QUINTO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de Tasas por la tramitación del expediente de referencia y así mismo la Liquidación Provisional realizada en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al amparo de lo establecido en el art.104 L.R.H.L., y sin perjuicio de la liquidación a realizar una vez finalizada la construcción, instalación u obra, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	318,31 €	318,31 €	
-			
TOTALES	419,81 €	419,81 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	03-07-2017 11:21:12
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 13:58:41
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:25

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: WK2581KAEI



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de San Ildefonso de Barameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1083/16 incoado a instancia de [REDACTED] NIF- [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. [REDACTED] (fij. [REDACTED]) siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

RESULTANDO que con fecha de 5 de Septiembre de 2016, con número de registro de entrada 1980, se presenta por la interesada declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificación en Calle Sierra Morena 12, finca registral 27.478, acompañada de certificado técnico emitido por el arquitecto, Daniel Chulián Pérez.

RESULTANDO que con fecha de 12 de Septiembre de 2016, por los Servicios de Inspección Urbanística, se gira vista a fin comprobar la realidad física de la finca, emitiéndose informe al respecto.

RESULTANDO que con fecha de 5 de Diciembre de 2016, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, se emite informe solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 1 de Junio de 2017 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 6 de Junio de 2017 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina del siguiente tenor:

"La edificación para la que se solicita la Declaración referida, señalada en los planos del documento técnico aportado, consiste en una vivienda situada en la planta baja de una edificación de una planta (Salón, cocina, distribuidor, cuatro dormitorios y dos baños), con entrada independiente y destinada a vivienda, cuya referencia catastral de es 71416A8QA3774A0001BS y la misma se encuentra registrada con número de finca registral 27.478.

- Fincas registral 27.478
- Superficie solar: 206'00 m²
- Referencia catastral 71416A8QA3774A0001BS
- Año construcción vivienda 2.004
- Superficie construida: 126'00 m²
- Superficie solar: 195'00 m²

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-06-2017 14:28:19
27320051F GONZALEZ PECCIMONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 14:22:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:13

C/ Costa de Beña, 1, 11540 San Ildefonso de Barameda (Cádiz) - Ayuntamiento de San Ildefonso de Barameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanildefonsoabarameda.es/verifica>



Se trata de una edificación aislada en planta baja de madera prefabricada, con entrada independiente, ubicada en una parcela. La cubierta de la vivienda es inclinada. Las superficies, a tenor del certificado aportado, son las siguientes:

- Superficie construida vivienda: 98'23 m²
- Superficie útil vivienda: 87'79 m²
- Superficie de solar: 195'00 m²

La edificación cuenta con abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y telefonía. Así mismo, se cumplen las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad necesarias para el uso al que se destina y recogidas en las Normativas Directoras publicadas en la Orden de 1/03/2013 de la Junta de Andalucía.

La edificación existente se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR AISLADA, subzona U2, con las siguientes determinaciones básicas: Parcela mínima: mayor o igual a 240 m²; Edificio: 0'60 m²/m²; Ocupación máx.: 50 %.

Se ha aportado certificado técnico y documentación complementaria redactada por el arquitecto D. Daniel Chulián Pérez.

Del análisis de los parámetros de las Normas de Zona y su aplicación a la parcela de referencia, recogido todo ello en el documento técnico aportado, se desprende que no se cumplen algunos de ellos; en concreto, no se cumple el art. 11.93 con respecto al retranqueo del linderos, art. 11.91 con respecto a la edificabilidad y el art. 11.92 con respecto a la ocupación. Con fecha 12.09.2016 se realiza visita de inspección por los inspectores del Departamento de Licencia y Disciplina, en la que se comprobó que la edificación destinada a vivienda coincide con el certificado técnico presentado.

Condiciones Urbanísticas:

El edificio se encuentra ubicado en SUELO URBANO CONSOLIDADO, U2. Por todo ello, es posible tramitar el expediente en situación de asimilación a fuera de ordenación, en base a lo establecido en el Artículo 53 del RDU (D. 60/2010).

Condiciones de Seguridad, Salubridad y Justificación Urbanística:

En el certificado técnico aportado se justifican las condiciones de salubridad, seguridad y habitabilidad de los diferentes usos, así como su no cumplimiento urbanístico, ya que no cumple con todas las condiciones estipuladas para Unifamiliares aisladas.

Antigüedad de la edificación:

La antigüedad de la edificación ha quedado fechada en el año 2.008, según las ortofotos incluidas en el certificado técnico aportado, por lo que al ser la antigüedad de la edificación superior a seis años, que es lo que establece el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto anteriormente, la antigüedad de la construcción con la documentación aportada, se fija anterior al año 2.008, habiéndose superado con creces el plazo citado en el Artículo 185.1.- de la LOUA para adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

Servicios Urbanos y Compatibilidad del Uso:

La edificación tiene garantizados los servicios urbanos y el uso (Residencial) es compatible con la ordenanza de la zona.

Referencia Normativa:

El documento técnico presentado, anexo al expediente, redactado por D. Daniel Chulián Pérez (Arquitecto), incluye la planimetría de la situación actual, en la que puede comprobarse que la edificación existente no cumple con los parámetros regulados por la Normativa de aplicación, más concretamente el art. 11.93 con respecto al retranqueo del linderos, art. 11.91 con respecto a la edificabilidad y el art. 11.92 con respecto a la ocupación. Así mismo, justifica igualmente la antigüedad de las edificaciones y las condiciones de habitabilidad, seguridad y solidez para su uso.

Diktamen:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-06-2017 14:28:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 14:22:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Se trata de una finca, que según el certificado aportado al expediente, así como la documentación fotográfica y catastral existente en el mismo, se edificó en el año 2.008. Debido a la fecha con la que se realizó la construcción y la situación actual del planeamiento; se dan las circunstancias descritas en el punto primero del artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, la documentación presentada contiene documentación suficiente que justifica: que la construcción, vivienda, tiene una antigüedad de más de seis años. Por todo ello, queda acreditado que la edificación existente tiene una antigüedad superior a seis (6) años, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 185.1.- de la LOUA. Igualmente se ha comprobado que la construcción existente, vivienda, no tienen Acta de Infracción levantada.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 53.- del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podemos concluir que procede técnicamente la Declaración en situación de Asimilación a la de Fuera de Ordenación de la vivienda de referencia, situado en Calle Sierra Morena nº 12D.”.

RESULTANDO, que con fecha de 12 de Junio de 2017 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 19 de Junio de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la solicitud de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de la edificación en la finca registral 27.478.

CONSIDERANDO que el artículo 34.1.b), párrafo tercero dice que para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación, estableciendo los casos en los que sea posible la concesión de autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

CONSIDERANDO que el artículo 53 “Declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación” del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto 60/10, modificado por la Disposición Final Primera del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, establece que los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, quedarán asimilados al régimen de fuera de ordenación.

CONSIDERAND que la declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de la edificación 27.478 en la finca registral 49.682 no implica la legalización de la misma ni genera derecho indemnizatorio alguno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-06-2017 14:28:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 14:22:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: wK2s81kAPL



CONSIDERANDO, que el apartado 4 del artículo 53 del RDU establece que el reconocimiento particularizado de la situación al régimen de fuera de ordenación respecto de instalaciones, construcciones o edificaciones terminadas se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previo informe jurídico y técnico de los servicios administrativos correspondientes.

Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

CONSIDERANDO que la edificación cuya declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se pretende se encuentra situada en la finca con referencia catastral 71416ASQA3774A0001BS y registral 49.6S2, enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Unifamiliar Aislada U2

Del análisis de los parámetros de la Ordenanza Unifamiliar Aislada U2 y su aplicación a la finca de referencia, se desprende que la edificación existente sobre la misma no cumple con el art. 11.93 con respecto al retranqueo de linderos, art. 11.91 con respecto a la edificabilidad y el art. 11.92 con respecto a la ocupación.

En cuanto a la antigüedad de la edificación, según la Ficha del Catastro y certificado técnico aportado la fecha de construcción de la misma corresponde al año 2.008, por lo que, ha quedado acreditado que el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de la potestad para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado está prescrito al haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para ello.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-06-2017 14:28:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 14:22:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar, al amparo del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación la edificación situada en Calle Sierra Morena nº 12, clasificado como suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas unifamiliar aislada U2, finca con referencia catastral 71416A8Q A3774A0001BS y registral 49.6S2, cuya descripción gráfica se detalla en plano adjunto como anexo I, y que a continuación se relacionan:

- Vivienda en planta baja de madera prefabricada de superficie construida de 98,23 m² cuya distribución es la siguiente: salón, cocina, dos baños, distribuidor y 4 dormitorios.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 53.1 del Decreto 60/10, el régimen jurídico aplicable a las edificaciones es el régimen de fuera de ordenación previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, y en consecuencia, única y exclusivamente, se podrán realizar las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido para el inmueble, y excepcionalmente, las establecidas en el apartado 2º) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y apartado 4 del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-06-2017 14:28:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 14:22:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: wK2s81kAPL



TERCERO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

SUMA DEPOSITOS	687,61€	687,61€
TIPO		
PRESUPUESTO	614,53 €	
LIQUIDABLE		
LIQUIDACION	614,53 €	614,53 €
DIFERENCIA EUROS	-73,08 €	-73,08 €

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	19-06-2017 14:28:19
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	04-07-2017 14:22:47
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-07-2017 11:36:13

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

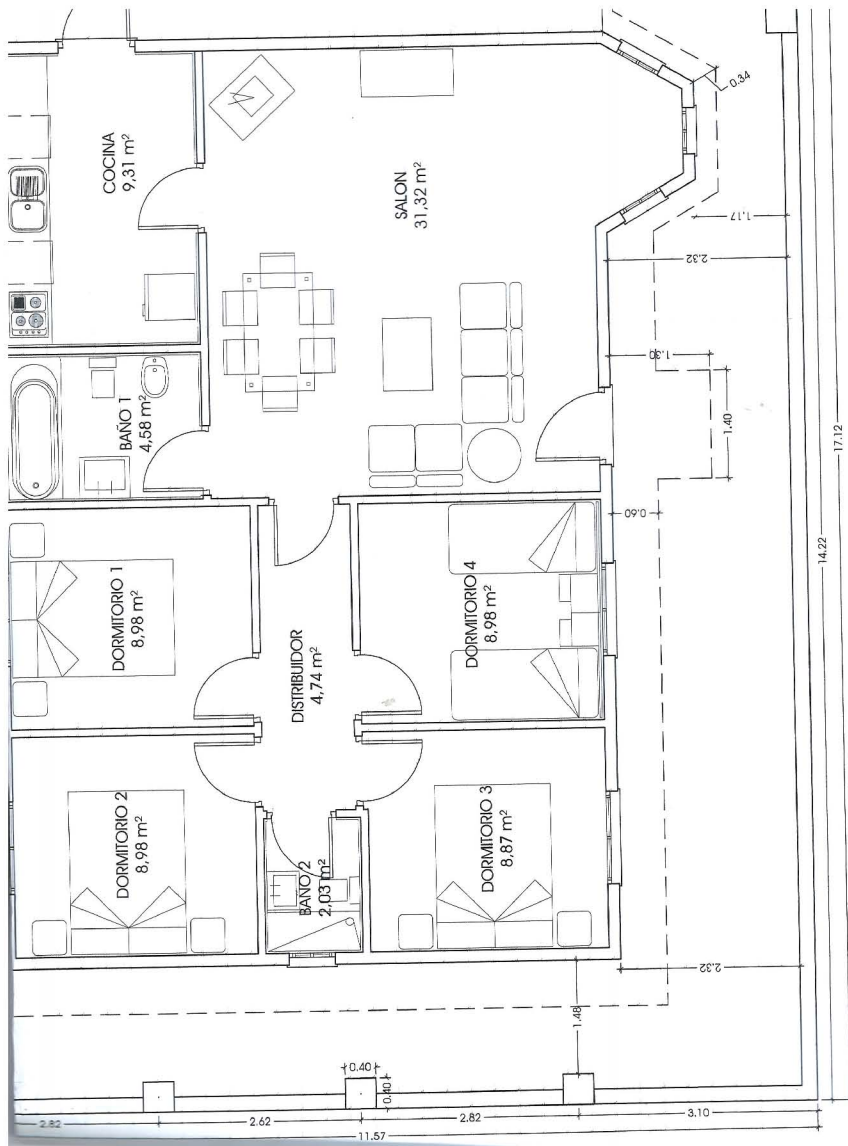
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Nº DE DECRETO
2017000748
FECHA: 06/07/2017 14:49:09

ID DOCUMENTO: WK281KAPL



ERROR: Infinite table loop



EMPLAZAMIENTO Y ACOTADO

Nº DE DECRETO
2017000748
FECHA: 06/07/2017 14:49:09

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN
Calle Sierra Morena 12D
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

PROPIETARIOS
Mercedes González García

MAYO 2017



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tífo 388080

JPM/jgr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 28/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, (if [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 9 de Enero de 2017, con R.G.E. nº 186, se solicita por el interesado licencia de adecentamiento de fachada en Calle Ancha nº 57 esquina Calle Cruces.

RESULTANDO que con fecha de 13 de Enero de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el adecentamiento de fachada de edificio, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

RESULTANDO, que con fecha 20 de Febrero de 2017 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		121,32 €	121,32 €
TOTALES	101,50 €	222,82 €	121,32 €

RESULTANDO, que con fecha 2 de junio de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

CONSIDERANDO que el edificio cuya fachada se pretende adecentar se encuentra en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas centro histórico (RCH).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	02-06-2017 12:43:32
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 10:50:00
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 12:03:04

Calle de Betis, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de adecentamiento de fachada de edificio en Calle Ancha nº 57 esquina Calle Cruces.

SEGUNDO.- Deberá aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	02-06-2017 12:43:32
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 10:50:00
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 12:03:04

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO: Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 121,32 €, siendo su R.D. nº 67/17 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 3.033,05€ (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Díez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	02-06-2017 12:43:32
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 10:50:00
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 12:03:04

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8

CP 11.540

Fax 382350

Tlfno 388080

JPM/jsr

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 286/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 4 de Julio de 2016 se concedió por Resolución de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo nº 2016000930 a la interesada licencia de obra para legalización de piscina en Calle Villamil nº 2, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0148015 de fecha 08/07/15 y redactado por D. Francisco Javier Gómez Rivero con una superficie de lámina de agua de 19,30m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 6.764,46€.

RESULTANDO, que con fecha 2 de Marzo de 2016, se solicita por la interesada licencia de utilización de piscina en Calle Villamil nº 2.

RESULTANDO, que con fecha de 7 de Marzo de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.

RESULTANDO, que con fecha de 7 de Marzo de 2016 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 17 de Enero de 2017 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha de 19 de Enero de 2017 se emite nuevo informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 2 de Marzo de 2017 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina (06/03/17) al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	01-06-2017 11:14:32
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 09:37:39
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 11:56:48

Calle de Belli, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



RESULTANDO, que con fecha de 25 de Abril de 2017 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

RESULTANDO, que con fecha de 1 de Junio de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de utilización solicitada.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	01-06-2017 11:14:32
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 09:37:39
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 11:56:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de utilización de piscina en Calle Villamil nº 2 .

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
TOTALES	101,50 €	101,50 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	01-06-2017 11:14:32
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 09:37:39
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 11:56:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

JPMjssr

RESOLUCIÓN

Visto Procedimiento Administrativo 428/2017 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz (tlf. [REDACTED]), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO que con fecha 27 de Marzo de 2017, con R.G.E. nº 5493, se solicita por el interesado licencia de Reposición de Tapia de Cerramiento en Avenida Guzmán El Bueno Chalet "Villa Ambrosia".

RESULTANDO que con fecha de 18 de Abril de 2017 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reparación de cerramiento exterior (urgente) de vivienda, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; al Real Decreto 171/2004, de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; a la Ley 54/2003, de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales; y al Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.

RESULTANDO que con fecha 1 de Junio de 2017 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		108,36 €	108,36 €
TOTALES	101,50 €	209,86 €	108,36 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	05-06-2017 12:06:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 09:31:07
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 11:55:10

Calle de Beña, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifirma>



RESULTANDO, que con fecha de 1 de Junio de 2017, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de obras solicitada.

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 53 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	05-06-2017 12:06:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 09:31:07
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 11:55:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



PRIMERO.- CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras para la reparación urgente de cerramiento exterior de vivienda, emplazada en Avda. Guzman El Bueno Chalel "Villa Ambrosi".

SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; al Real Decreto 171/2004, de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; a la Ley 54/2003, de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales; y al Real Decreto 2177/2004, de 12 de Noviembre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

SEXTO: Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 108,36 €, siendo su R.D. nº 66/17 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 2.709,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	05-06-2017 12:06:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 09:31:07
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 11:55:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: PhvRo0j1Sv



- Forma de ingreso: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52321849T POZO MELLADO JOSE	05-06-2017 12:06:42
27320051F GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	26-06-2017 09:31:07
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-06-2017 11:55:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>